



CUT: 33397-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0488-2023-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 29 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 33397-2022**, tramitado por **CASA GRANDE S.A.A.**, solicitando la formalización de licencia de uso de agua subterránea con **finés agrícolas**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 6° y con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, con el documento del visto, **CASA GRANDE S.A.A.** solicita ante la Administración Local de Agua Chicama, formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, para su predio denominado “La Fortuna – El Palmillo” de UC N° 03300-B; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, adjuntando los requisitos establecidos para dicho procedimiento.

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0072-2023-ANA-AAA.HCH/JPFA en el que se determinó la existencia de 212 628 m³ de agua subterránea en el acuífero Chicama, conforme se viene desarrollando la actividad con fines agrícolas; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama mediante Informe Técnico Legal N° 0013-2023-ANA-AAA.HCH/JPFA, respecto al derecho de uso de agua subterránea concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el DS 010-2020-MINAGRI, y la R.J. N° 057-2021-ANA.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Chicama a favor de **CASA GRANDE S.A.A.** con RUC N° 20131823020, para el tipo de uso "Agrícola" conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	23 882	0	0	0	23 882	23 112	23 882	23 882	23 112	23 882	23 112	23 882	212 628
Total	23 882	0	0	0	23 882	23 112	23 882	23 882	23 112	23 882	23 112	23 882	212 628

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Agrícola", para complementar el agua de riego en un área de 10.63 ha de cultivo de caña de azúcar, siendo parte del área total de 708.86 ha de la U.C 03300-B, teniendo como fuente de agua el acuífero Chicama y que constan de: Un pozo tubular de 37 m de profundidad, 14 pulgadas de diámetro y con una tubería de descarga de 2 pulgadas de diámetro, para ser conducida por una tubería de fierro enterrada que llega hasta un canal revestido de concreto, el cual conduce el agua hasta la parcela a ser irrigada.

ARTÍCULO TERCERO. - Otorgar licencia de uso de agua subterránea para el tipo de uso "Agrícola" a favor de **CASA GRANDE S.A.A.**, con RUC N° 20131823020 conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua					
Unidad Productiva o Predio Agrícola		La Fortuna - El Palmillo	U.C.	03300-B	Área Bajo Riego (ha)
Ubicación Política	Departamento	La Libertad			
	Provincia	Ascope			
	Distrito	Chocope			
	Localidad	Constancia			
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua		Coordenadas	Este		Norte
		UTM (WGS84) Zona 17	693 244		9 141 449

Ubicación de la Fuente de Agua							
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)		
Chicama			Acuífero		11		
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84				
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)	
Chocope	Ascope	La Libertad	17	691 401	9 141 895	110	
Características del Pozo IRHS-13-02-03-12							
Diámetro (Pulgadas)		14		Caudal de Explotación (l/s)		11	
Profundidad (m)		37		Régimen de Explotación		h/d	20
Nivel Estático (m)		1.16				d/m	30
						m/a	9

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
13-02-03-12	23 882	0	0	0	23 882	23 112	23 882	23 882	23 112	23 882	23 112	23 882	212 628
Total	23 882	0	0	0	23 882	23 112	23 882	23 882	23 112	23 882	23 112	23 882	212 628

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer, que el titular del derecho cumpla con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

ARTÍCULO QUINTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes mensualizados utilizados a la ALA Chicama, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a la empresa CASA GRANDE S.A.A., la Administración Local de Agua Chicama y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA